

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 4 de abril de 2024, informando que el término de suspensión del presente proceso venció el 25 de marzo de 2024.

Igualmente se informa que se presentó solicitud de terminación elevada por el ejecutante con mediación de apoderada judicial con facultad para recibir.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2023-00154-00

Cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de acuerdo con el inciso segundo del artículo 163 del C.G.P. se dispondrá la reanudación del proceso.

Así mismo y como la solicitud de terminación, se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P. se decretará la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación y se levantarán las cautelas decretadas.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REANUDAR el proceso ejecutivo promovido por YUDY ANDREA MARÍN OSPINA en contra de LUZ DARY GUTIÉRREZ OSORIO, según lo explicado.

SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del presente proceso EJECUTIVO promovido por YUDY ANDREA MARÍN OSPINA en contra de LUZ DARY GUTIÉRREZ OSORIO, conforme con lo considerado.

TERCERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las cautelas decretadas así:

3.1. EL EMBARGO Y SECUESTRO del Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50S-40071627 de la Oficina de Registro de Bogotá Zona Sur, ubicado en la dirección Kr 5P BIS B 48W 15 SUR AP 101 Bogotá zona sur, que se encuentra a nombre de la señora LUZ DARY GUTIERREZ OSORIO. El secuestro no fue practicado.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente, informando que el oficio 455 del 19 de abril de 2023, quedó sin efectos.

3.2. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros consignados en la Cuenta BANCOLOMBIA NEQUI número 047337411, la cual se encuentra a nombre de la señora LUZ DARY GUTIERREZ OSORIO.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente, informando que el oficio 456 del 19 de abril de 2023, quedó sin efectos.

CUARTO: Cumplido lo anterior, se dispone el **ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 056 DEL 5** DE ABRIL DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f56c5ccd4e3c8fbd1bd489e738210d56f6f771df7124df270b48f89fb3396f7d**

Documento generado en 03/04/2024 06:09:22 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>